



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 ABR 2016

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

77.282-A1

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 08 de abril de 2014 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **TEYMA URUGUAY S.A.**, con número de RUT 211096770013.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **TEYMA URUGUAY S.A.**

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, y el Decreto N° 455 del 26 de noviembre de 2007,

ASUNTO 608

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MLA/A-MR

1°.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 08 de abril de 2014, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **TEYMA URUGUAY S.A.**

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 08 de abril de 2014, más las multas y recargos correspondientes.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020